

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 990

RADICACION No. 2021-00307-00

Procede este despacho a resolver el recurso de reposición impetrado por el Apoderado de PIEDAD LUCIA HENAO MARTINEZ contra el auto adiado el diecinueve (19) de octubre¹, mediante el cual se rechazó la demanda y como consecuencia de ello se ordenó la entrega de la demanda y sus anexos.

Reitera el recurrente que lo pretendido en el caso de autos, es que la representante legal de la sociedad demandada Comercializadora ATM, se le ordene realizar la escritura publica de traspaso del bien inmueble, tal como se acordó en el Acta No. 002 de Julio 16 de la anualidad cursante, situación que efectivamente fue la enarbolada por el despacho para indicar que éste ultimo documento citado no reunía los requisitos para tenerse como título ejecutivo, por cuanto adolecía de la estipulación de un día cierto, determinado y concreto para efectuar loa misma.

De igual manera el recurrente refiere que se dan los presupuestos para la aplicación del artículo 433 del Código General del Proceso, que se refiere a la obligación de hacer, cuando su misma atestación en el memorial de inconformidad es claro que es la suscripción de la escritura pública de enajenación, el cual se maneja a tenor de lo regulado en el artículo 434 ibidem.

¹ Fol. 23

Luego, no encuentra este despacho que se haya subsanado la demanda, contrario sensu, se ratifica en que la pretensión va encaminada a la suscripción de las escrituras y atendiendo precisamente esa pretensión, no es dable su revocatoria.

En virtud de lo anterior el despacho RESUELVE:

PRIMERO.- NO REPONER el auto adiado el diecinueve (19) de Octubre del corriente año mediante el cual se rechazó la presente demanda por no haberse subsanado íntegramente dentro del término concedido para ello.

SEGUNDO.- Sin cosas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria